

- 7.3. *Trabajos de revestimientos de techos y paredes.*
- 7.3.1. Revestimientos con morteros.
 - 7.3.2. Tolerancias en paramentos a revestir.
 - 7.3.3. Condiciones generales de ejecución.
 - 7.3.4. Tolerancias en paramentos revestidos.
 - 7.3.5. Revestimientos interiores.
 - 7.3.6. Revestimientos exteriores.
 - 7.3.7. Revestimientos de piedra, mármol y piedra artificial.
 - 7.3.8. Revestimientos con materiales cerámicos.
 - 7.3.9. Revestimientos de corcho.
 - 7.3.10. Revestimientos plásticos.
 - 7.3.11. Revestimientos con fibras minerales, vegetales o animales.
 - 7.3.12. Ejecución de revestimientos con telas y cueros.
 - 7.3.13. Revestimientos con papeles pintados.
 - 7.3.14. Revestimientos metálicos.
 - 7.3.15. Revestimientos de escayola.
 - 7.3.16. Revestimientos especiales.

7.4. *Pinturas.*

- 7.4.1. Componentes de las pinturas y barnices.
- 7.4.2. Admisión del material.
- 7.4.3. Sistemas de pintado.
- 7.4.4. Preparación de superficies.
- 7.4.5. Perfiles de acero en exteriores.
- 7.4.6. Perfiles de acero en interiores.
- 7.4.7. Fundición.
- 7.4.8. Tuberías y otras piezas enterradas (depósitos, etcétera).
- 7.4.9. Cinc o hierro cincado.
- 7.4.10. Aluminio.
- 7.4.11. Cobre y aleaciones.
- 7.4.12. Estaño y aleaciones.
- 7.4.13. Plomo y aleaciones.
- 7.4.14. Maderas.
- 7.4.15. Paramentos verticales y horizontales de yeso.
- 7.4.16. Paramentos verticales y horizontales de cal, cemento o mixtos.
- 7.4.17. Pintura sobre fibrocemento.
- 7.4.18. Pintura sobre hormigones porosos.

CAPÍTULO VIII.—AISLAMIENTO Y VIDRIERIA

8.1. *Aislamientos acústicos.*

- 8.1.1. Materiales.
- 8.1.2. Ejecución de los aislamientos acústicos contra el ruido aéreo.
- 8.1.3. Revestimientos especiales, paneles acústicos, telas, pinturas.
- 8.1.4. Aislamientos de puertas, ventanas, salidas de ventilación y huecos en general.
- 8.1.5. Acondicionamiento de locales.
- 8.1.6. Aislamiento de vibraciones.
- 8.1.7. Definiciones.

- 8.2. *Aislamientos térmicos.*
 - 8.2.1. Materiales y procedimientos aislantes adicionales.
 - 8.2.2. Ejecución de los aislamientos.
 - 8.2.3. Definiciones.
- 8.3. *Aislamiento contra humedades.*
 - 8.3.1. Humedades procedentes del suelo.
 - 8.3.2. Aislamiento de las humedades procedentes del terreno.
 - 8.3.3. Humedades procedentes del ambiente exterior.
 - 8.3.4. Humedades procedentes del ambiente interior.
 - 8.3.5. Humedades de obra.
 - 8.3.6. Humedades por fallo de instalaciones.
- 8.4. *Vidriera.*
 - 8.4.1. Materiales.
 - 8.4.2. Ejecución de los trabajos de colocación y fijación de los vidrios.

CAPÍTULO IX.—MEDICIONES Y VALORACIONES

- 9.1. Movimiento de tierras y cimentaciones.
- 9.2. Hormigones y morteros.
- 9.3. Cerrajería y carpintería de armar.
- 9.4. Albañilería, recubrimiento y cantería.
- 9.5. Instalaciones.
- 9.6. Cerrajería y carpintería de taller.
- 9.7. Revestimientos y acabados.
- 9.8. Aislamientos y vidriería.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 24 de mayo de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 24 de mayo de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966 y en el Decreto 63/1968, de 16 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Aranda de Duero.—Proyectos de obras complementarias de urbanización y reformado de paso superior sobre el ferrocarril en el polígono «Allende Duero».—Fue aprobado.

2. Valencia.—Proyectos de ampliación de la explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Vara de Cuart» (ampliación).—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 5 de junio de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la Mancomunidad Municipal Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de la Seguridad Social que por silencio administrativo desestimó recurso de alzada interpuesto sobre la no sujeción por parte de la Mancomunidad recurrente al pago de la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de

20 de enero último, pleito al que ha correspondido el número 421 de 1973

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de junio de 1973.—El Secretario.—4 713 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por don Enrique Bernat

Fonlladrosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 31 de enero de 1972, sobre concesión de modelo de utilidad número 168.340 por Masticatorio Perfeccionado y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición y extraordinario de revisión, pleito al que ha correspondido el número 306 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Secretario.—4 712 E.